



Resolución Rectoral N° 1024-2019-UNAP
Iquitos, 04 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0889-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de julio de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0657-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0657-2019-EPG-UNAP, del 21 de junio del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-102: Políticas Educativas, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programado del jueves 20 de junio al domingo 28 de julio del 2019, a cargo de doña Norma Jesús García Romero, para los alumnos del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – XI promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0657-2019-EPG-UNAP, del 21 de junio de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-102: Políticas Educativas, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programado del jueves 20 de junio al domingo 28 de julio del 2019, a cargo de doña Norma Jesús García Romero, para los alumnos del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – XI promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H. T.	H. P.	T. H.	Lugar
Del 20/06/2019 al 30/06/2019	Jueves Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 04:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.					
Del 04/07/2019 al 28/07/2019	Jueves Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 04:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.	32	64	96	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Norma Jesús García Romero; la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1024-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.